

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 60/2018.

ARICA, 8 de marzo de 2018.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución exenta N° 2530, de fecha 25 de noviembre de 2012 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al artículo 2, letra n) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración de los complejos fronterizos establecidos o que se establezcan en la región, en coordinación con los servicios nacionales respectivos.

2.- Que, mediante la resolución exenta N° 2.530, de 29 de noviembre de 2012, el Intendente Regional de Arica y Parinacota delegó en el Gobernador Provincial de Arica la facultad de administrar el Complejo Fronterizo Chacalluta. En razón de ello, se deben satisfacer los diversos requerimientos que aquella administración supone.

3.- Que, parte esencial de sus labores, es enfrentar situaciones de urgencia que puedan producirse con ocasión del funcionamiento de los diversos equipos e implementos que forman parte de las dependencias del mencionado Complejo y tomar las medidas necesarias para enfrentar adecuadamente una situación de esa naturaleza.

4.- Que, según lo informado por el encargado de mantención al coordinador delegado del Complejo Fronterizo, con fecha 05 de Marzo de 2018, se presentó una situación de urgencia en PTAS realizándose una reparación de emergencia. Se realiza el trabajo de : suministro y cambio de 2 bombas centrifugas multietapas de acero inoxidable, cambio de presostato regulable Danfoss, reemplazo de tablero automático programado con alternancia selector automático - manual y por último

se realiza cambio de interruptores de nivel en PTAS del complejo Fronterizo Chacalluta. De ello dan cuenta el informe técnico N°02/2018.

5.- Que, dado el número considerable de personas que transitan por el Complejo Fronterizo Chacalluta desde Chile hacia Perú o viceversa, no es posible que el suministro de agua potable y así como también la planta de tratamiento de aguas servidas se paralicen por una falla imprevista.

6.- Que, según lo señalado por el encargado de mantención del complejo, se presentó una situación de urgencia de corte eléctrico en el tablero de bombas de la planta de tratamiento de aguas servidas, además se reemplazó el termostato existente por una falla en el funcionamiento de las bombas de distribución de agua potable, en el Complejo Fronterizo Chacalluta.

7.- Que, en este contexto, la Gobernación Provincial de Arica debe evitar que el tránsito de personas se paralice en razón de problemas de operatividad u otros que puedan afectar a las dependencias del Complejo Fronterizo, realizando al efecto todas las acciones que sean pertinentes para mantener el flujo continuo de personas.

8.- Que, los artículos 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 3 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, tal como ocurre en la especie.

9.- Que los términos de referencia que regulan la presente contratación son los que siguen:

10.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con INGENIERIA MDJ LIMITADA RUT: 76.160.488-0, domiciliado en Raúl del Canto N° 1185, Arica, para la prestación del servicio reparar los interruptores de nivel de bomba elevadora en planta de aguas servidas y recicladas.

De esa manera, se podrá enfrentar adecuadamente la situación de urgencia acontecida en el mencionado recinto. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 3 de su Reglamento.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada por el proveedor, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$ 6.832.720 (seis millones ochocientos treinta y dos mil setecientos veinte pesos), IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto al presupuesto correspondiente de la Gobernación Provincial de Arica, año 2018.

4°.- Genérese una Orden de Compra para la adquisición de los bienes y servicios respectivos en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RICARDO SANZANA OTEIZA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA**

RSO/CAM/LMR/wmm

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Jurídico GPA.
3. C. F. Chacalluta.
4. Oficina Partes GPA.



INFORME 2/2018

PARA: Coordinador Delegado
Complejo Fronterizo Chacalluta

DE: Encargado de Mantenimiento
Complejo Fronterizo Chacalluta

FECHA: 05 de Marzo de 2018

REF: Situación de emergencia en PTAS CFCH

En relación a la referencia se informa:

Se detecta una falla súbita en el sistema de riego en la planta de tratamiento de aguas servidas. Las bombas distribuidoras (2) de agua tratada presentaron fallas mecánicas, estas son de suma importancia, ya que son las que distribuyen el agua tratada hacia los jardines del Complejo Fronterizo Chacalluta. Esto se causó por la inoperatividad de los interruptores de nivel, evitando que las bombas dejaran de trabajar y así se produjo un esfuerzo en recirculación, de esta manera además las bombas no hicieron la alternancia correspondiente dejándolas inoperativas. Cabe señalar que estas al no estar óptimas, puede ser un foco de propagaciones de infecciones y de cualquier tipo de vector infeccioso.

Por las razones antes mencionadas se realizó el reemplazo e instalación de 02 bombas centrífugas multietapas vertical de acero inoxidable, cambio de presostato regulable Danfoss, reemplazo de tablero automático para dos bombas con alternancia, selector automático y manual, instalación eléctrica y mecánica con cañerías de cobre, cambio de interruptores de nivel. Cuyas características se acoplan necesariamente a los requerimientos del Complejo Fronterizo Chacalluta, cuyo sistema de evacuación está diseñado para las capacidades de tales elementos. Se ejecutó disponer de estos equipos a la brevedad posible, para así evitar cualquier situación de insalubridad en el complejo fronterizo.

Para su información.

Atte.,

Complejo Fronterizo Chacalluta
Panamericana Norte S/N
(58) 2220084 – (58) 2220164
c.f.chacalluta@gmail.com




WALTER A. MEDINA MAZUELOS
ENCARGADO DE MANTENCIÓN
COMPLEJO FRONTERIZO CHACALLUTA



Complejo Fronterizo Chacalluta
Panamericana Norte S/N
(58) 2220084 – (58) 2220164
c.f.chacalluta@gmail.com



Servicios de Ingeniería, montajes eléctricos -
Contratista
RUT: 76.160.488-0
Psje. Raúl del Canto N° 1185
Fono: 86-2315328
Cel. 71416681 - 61561042

PRESUPUESTO DE SERVICIOS.

CLIENTE:	<i>Complejo fronterizo</i>	FECHA:	<i>06-03-2017</i>
ATTE. SR:	<i>Luis Martinez</i>	N° COTIZACIÓN:	<i>2152</i>

DESCRIPCIÓN DE OBRA

- **Cambio de bombas sistema riego aguas servidas y tablero.**
 - Suministro y cambio de 02 bombas céntrica multietapas vertical acero inoxidable.
 - Cambio de presostato regulable Danfoss.
 - Tablero automático para dos bombas con alternancia, selector automático y manual.
 - Instalación eléctrica y mecánica, con cañerías de cobre.
 - Cambio de interruptores de nivel.

Total Neto \$ 5.741.782.-

Atte.

Jimmy Veas Claro.